



Despacho

RESOLUCIÓN No. 146
(18 JUN 2019)

"Por medio de la cual se establece un horario especial de trabajo"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política y el artículo 284 de la Ley 4 de 1913,
y

CONSIDERANDO

Que al Gobernador del Departamento de Nariño, por mandato del artículo 305 numeral 2 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento"*.

Que de conformidad con el artículo 284 de la Ley 4ª de 1913, el Gobernador del Departamento de Nariño fijará el horario de trabajo de la administración central del Departamento.

Que en el acta final del acuerdo colectivo de 2018, suscrito entre la Gobernación del Departamento de Nariño y las Organizaciones Sindicales, se acordó establecer jornadas especiales de trabajo para poder disfrutar de los partidos programados a la Selección Colombia de Fútbol, siempre que el horario lo amerite.

Que en la programación de la Confederación Suramericana de Fútbol se estableció para el día miércoles 19 de junio de 2019, a la 4:30 P.M., el encuentro de fase de grupos entre la Selección Colombia y la Selección de Qatar, en el marco de la Copa América de la de Conmebol – Brasil 2019.

Que por lo anteriormente expuesto, se requiere establecer un horario especial de trabajo, excluyendo del mismo al personal del nivel directivo y asesor de la Entidad a fin de preservar la continuidad de la actividad administrativa y observar los principios constitucionales y legales que rigen la función pública.

Que del mismo modo, con el fin de garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio, se hace necesario excluir del horario especial de trabajo a los funcionarios que prestan sus servicios en la Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo, Pasaportes, Tesorería (Venta de Estampillas), Subsecretaría de Rentas (Personal Operativo), los de la Banda Departamental, los que conforman el Comité de Contratación del Departamento, así como los equipos jurídicos, técnicos y administrativos de las diferentes dependencias que tengan procesos de contratación en curso o que tengan programadas diligencias en los horarios habituales, y por lo tanto no se apartarán de sus funciones.

Que los jefes inmediatos en cada dependencia y la Subsecretaría de Talento Humano, serán los encargados de vigilar el estricto cumplimiento del horario que se fijó en la presente Resolución.



Despacho

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Establézcase, para el nivel central de la Gobernación de Nariño, una jornada especial de trabajo para el día miércoles 19 de junio de 2019, de la siguiente forma:

- MIERCOLES: DE 7:00 A.M. A 1:00 P.M. y de 2:00 P.M. a 4:00 P.M.

PARÁGRAFO: Los jefes inmediatos en cada dependencia y la Subsecretaría de Talento Humano, serán los encargados de vigilar el estricto cumplimiento del horario que se fija en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Con el fin de preservar la continuidad de la actividad administrativa y observar los principios constitucionales y legales que rigen la función pública, quedan excluidos de la presente Resolución los funcionarios del nivel directivo y asesor de la Entidad, los que prestan sus servicios en la Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo, Pasaportes, Tesorería (Venta de Estampillas), Subsecretaría de Rentas (Personal Operativo), los de la Banda Departamental, los que conforman el Comité de Contratación del Departamento, así como los equipos jurídicos, técnicos y administrativos de las diferentes dependencias que tengan procesos de contratación en curso o que tengan programadas diligencias en los horarios habituales, y por lo tanto no se apartarán de sus funciones.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a la opinión pública el presente acto administrativo a través de la Oficina de Prensa y de carteleras fijadas en lugares visibles de la Entidad, así como a la Procuraduría Regional de Nariño para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en San Juan de Pasto, a los **18 JUN 2019**


CAMILO ERNESTO ROMERO GALEANO
Gobernador del Departamento de Nariño


Proyectó y elaboró: Kristhyah Cardona - Abogada STH


Revisó: Diana María Ortiz Julio - Subsecretaría de TH


Revisó: Jennifer Escobar Velasco - Abogada Oficina Jurídica